

Recogida la oportuna Noticia; y con  
 respecto a la carga de contribuciones  
 y cuando los interesados al Ministro  
 de Hacienda que es a donde corresponden  
 los sentencias por este Ayuntamiento  
 acceda: En cuanto al primer extremo  
 que queda en su calidad; y en cuanto  
 al segundo se ofrece la oportuna  
 presentacion por el candidato que se  
 indica

110.<sup>o</sup> del Carbon  
 no se cobra a las  
 comunidades R.  
 lignarias

Vista del oficio del Sr. Jefe de  
 esta Real Audiencia Provisional en esta  
 fecha veinte y tres del corriente, en  
 el qual se refiere que se han dado  
 los oficios de esta Provincia, en virtud  
 de lo que se ha cobrado el arbitrio de  
 un real y medio en qq. de carbon, el  
 que se ha introducido por el R. Par  
 que de Asturias, mediante a que por  
 R. com. de doce de sept. de mil ochoc.  
 ciento veinte y tres, con igual cargo  
 exento del pago de diez, en la introduccion  
 de la ley arbitral para su consumo, y  
 lo comobora la R. com. de veinte y  
 nueve de abril de este ano de que

